



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3907

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, - hoy Secretaría Distrital de Ambiente -, suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios No 356 del 23 de Diciembre de 2005**, cuyo objeto consistió en **"PRESTAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS ASÍ COMO RESPUESTAS Y SEGUIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y PLANES DE MEJORAMIENTO RELACIONADOS CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL DAMA DE MANERA QUE PERMITA FORTALECER DICHA ACTIVIDAD"** con **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **52.093.582** de Bogotá. El Contrato de Prestación de Servicios 356 de 2005 se suscribió por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.500.000.00 M/Cte)** de los cuales el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, canceló a la contratista **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA** la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.500.000 M/Cte)**.

Que el plazo inicial del convenio se estableció en **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, hecho que ocurrió el día 10 de Enero de 2006. La terminación del contrato se pactó de manera anticipada, mediante Acta suscrita por las partes el 4 de Julio de 2006.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No 356 del 23 de Diciembre de 2005 contó con el respaldo financiero como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1309 del 20 de diciembre de 2005 y el Registro Presupuestal Número: 1023 del 23 de diciembre de 2005.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la contratista **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA**, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte)** que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó en pasivo exigible para la Entidad.

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta - Cuadro Balance del Contrato - del Acta de Liquidación, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte)**, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de Junio y el 4 de Julio de 2006, será pagada al contratista una vez se suscriba el Acta de Liquidación.

Que en la actualidad se encuentran redactados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.

Continuación de la Resolución No. 3907

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaria Distrital de Ambiente el 7-mayo -2007, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaria Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Que el Director Distrital de Presupuesto (E) emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaria Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2007.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00 M/Cte)** a la contratista **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.093.582** de Bogotá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1469 del 28 de Mayo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaria Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **10 DIC 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Juan José Gómez Urueta
Revisó : Martha Patricia Camacho H. 